

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 29-08-2023. Informo al señor Juez que falta que el demandado aporte el acuse de recibido de la notificación por aviso

A DESPACHO.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 2296

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA ROSALBA ARBELAEZ

DEMANDADO: ANDRES CARDONA

RADICADO : 170014003002-2023-00111-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que aporte el acuse de recibido de la notificación por aviso realizada al demandado.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ea7d41c93c0821027304e08613bf094054e20558e1907de67edf50faab22dc**

Documento generado en 29/08/2023 11:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>